

Cerro Sombrero, 12 de marzo de 2010.-

NUM. 172/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Contrato de Trabajo de la funcionaria de fecha 04 de mayo del año 2009.
- 2) El Código del Trabajo.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656, de fecha 01 octubre 2007, que fija Subrogancia en Alcaldía.
- 6) El Decreto Municipal N° 169 de fecha 12 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º ACEPTASE, la Cláusula Complementaria N° 2 del Contrato de Trabajo de Doña **PATRICIA ALEJANDRA ANTILLANCA CARCAMO**, RUT: 10.630.609-5, funcionaria del Departamento de Educación Municipal, que consiste en lo siguiente:

- ❖ Su jornada laboral será de 44 horas semanales, cuyo horario será fijado por el Director del Establecimiento.
- ❖ La remuneración de la trabajadora a contar del 1º de marzo de 2010 será de 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), de los cuales solo se rebajarán los descuentos legales correspondientes.

REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)